



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

SECRETARÍA
ASUNTOS GENERALES
Plaza de Santa María, s/n
10071 Cáceres
Tif.: 927 255 444

Por la Presidencia, se ha remitido a esta Secretaría el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura, para la recuperación de la Memoria Histórica, durante la Guerra Civil y la Dictadura hasta la instauración de la Democracia en Extremadura, durante el período 2018-2019.

Adjunto dicho convenio, así como la resolución por la que se aprueba el mismo, para su conocimiento y efectos.

Igualmente, le informo que el citado convenio ha quedado depositado en esta Secretaría con la referencia "*Convenio nº 33/2018*".

En Cáceres, a 7 de junio de 2018

EL SECRETARIO



Hdo. Augusto Cordero Ceballos.

Comunicado, por correo electrónico a: Diputado Diputado del Área de Cultura, Juventud y Deportes, Igualdad y Cooperación Internacional, Director del Área de Economía y Hacienda, Intervención, Tesorería, Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Financiera, Responsable de página web y Unidad de subvenciones.



D^a. Rosario Cordero Martín, Presidenta de la Excmo Diputación Provincial de la Cáceres, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres, la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura para la Recuperación de la Memoria Histórica, durante la Guerra Civil y la Dictadura hasta la Instauración de la Democracia en Extremadura durante el periodo 208-2019.

Resultando que las Entidades arriba citadas, firmarán el Convenio de Colaboración para la recuperación de la Memoria Histórica antes mencionado, y en virtud del cual la Universidad va a llevar a cabo la organización y ejecución del proyecto en coordinación con la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz para dar cobertura a la recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura, en el marco de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Visto que la Estipulación Decimocuarta establece la vigencia del Convenio desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogándose si expresamente lo acordaban las partes mediante Adenda en la que se actualizarán los costes y las aportaciones de las partes, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y, quedando condicionada la segunda anualidad a la aprobación del acto administrativo concreto de concesión específica directa o nominativa de la aportación y a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto de la entidad concedente.

Ante este hecho, y estando las instituciones firmantes interesadas en mantener el compromiso asumido, se pretende acordar la firma del citado Convenio.

Resultando que, en este caso, la entidad beneficiaria reúne los requisitos para acceder a la subvención conforme al art 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres y no está incurso en procedimientos de reintegro.

Considerando que la suscripción del Convenio es conforme a los arts. 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el artículo 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS); los arts. 23 a 29 del Decreto de 17 de junio de 1955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en lo que no se oponga a la normativa anterior, arts 11, 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres publicada en el BOP n° 50 de 14 de marzo de 2016; así como lo establecido en la Base 39 de ejecución del Presupuesto General de Diputación de 2017 y lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe propuesta emitido por El Director del Área de Economía y Hacienda de fecha 18 de enero de 2018 y certificado del Secretario fecha 22 de enero de 2018, incluido en la Propuesta de Gastos, remitida a Intervención, y que contiene enumeración sucinta de los hechos, disposiciones legales aplicables y pronunciamientos que ha de tener la parte dispositiva.

Esta Presidencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres, la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura para la Recuperación de la Memoria Histórica, durante la Guerra Civil y la Dictadura hasta la Instauración de la Democracia en Extremadura para el año 2018 y 2019.



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

SEGUNDO: Aprobar la aportación económica con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.01.4630.45350 denominada "Subv nom Uex, Junta Extrem. Diput Ba y Cc. Memoria Histórica", del Presupuesto Provincial del veinte año. que asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL euros (24.000,00 €). --

TERCERO: Facultar a la lma. Sra. Presidenta para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del presente Convenio.

CUARTO: Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones oportunas de la citada adenda al Área de Economía y Hacienda

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres , o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo decreta, manda y firma la Presidenta. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a 17 de abril de 2018

EXCMO. D. S. M.
EL SECRETARIO
Augusto Cordero Ceballos

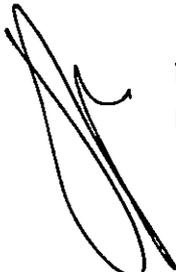
LA PRESIDENTA
Augusto Cordero Martín



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DIPUTACIÓN DE CÁCERES, DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTORICA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA HASTA LA INSTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN EXTREMADURA DURANTE EL PERIODO 2018-2019

Mérida 18 a 14 de 2018

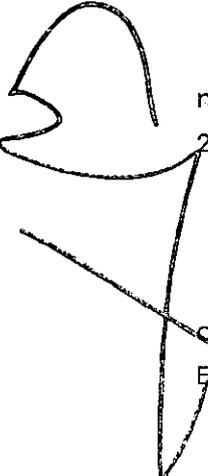
DE UNA PARTE



D^a LEIRE IGLESIAS SANTIAGO, Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 23/2017, de 30 de octubre, (DOE núm. 209, de 31 de octubre de 2017).

DE OTRA

D^a M^a DEL ROSARIO CORDERO MARTIN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, nombrada el 27 de junio de 2015, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



DON MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado el 18 de julio de 2015, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto de 8 de marzo de 2017 (BOP 47 de 9 de marzo de 2017).

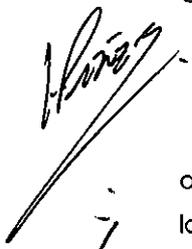
Y DE OTRA,



D. SEGUNDO PÍRIZ DURÁN, Rector de la Universidad de Extremadura, por las facultades que le confiere el artículo 93 h) del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de los Estatutos de la Universidad de Extremadura,

Las partes tienen competencia y capacidad legal suficiente en Derecho, para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

MANIFIESTAN



PRIMERO. - Que la Junta de Extremadura, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los objetivos marcados en el propio Estatuto de Autonomía art. 7.1 lleva a cabo, entre otras actividades, facilitar la participación de los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, en un contexto de libertad, justicia y solidaridad entre todos los extremeños.



SEGUNDO.- Que la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, tiene por objeto reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la guerra civil y la dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de



fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales. Asimismo, se pretende el fomento de los valores y principios democráticos, facilitando el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la guerra civil y la dictadura, y asegurando la preservación de los documentos relacionados con ese período histórico y depositado en archivos públicos.

TERCERO. - Con fecha 2 de diciembre de 2002, se suscribió Protocolo de Colaboración entre la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz para la realización del Programa "Recuperación de la Memoria Histórica" relativo a los acontecimientos relacionados con la Guerra Civil Española (1936-1939).

En cumplimiento y ejecución de dicho protocolo, se han suscrito una serie de convenios de colaboración desde el año 2003 hasta el año 2015. En los convenios de colaboración comprendidos entre los años 2003 al 2009 se estableció un marco de colaboración con la Universidad de Extremadura para seguir unas líneas de investigación dirigidas al estudio de los hechos relacionados con la muerte, desaparición, cárcel o exilio de extremeños, derivadas de la guerra civil de 1936-1939, así como de los campos de concentración, batallones disciplinarios, colonias penitenciarias y fosas con represaliados sin exhumar que hubieran tenido su asentamiento en Extremadura durante la Guerra Civil y el Franquismo.

El 30 de diciembre de 2009, se suscribió un nuevo convenio dentro del programa "Recuperación de la memoria histórica", para continuar con las líneas de investigación marcada en los convenios anteriores y cumplir con directrices marcadas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Posteriormente se firmó en el año 2014 un nuevo convenio de colaboración, con una vigencia de un año y finalizado el 31 de diciembre de 2015 para la Recuperación de la memoria histórica y su ampliación a la historia contemporánea de Extremadura.

Con fecha de 16 noviembre de 2016 se firmó un nuevo Convenio para para la recuperación de la memoria histórica y democrática de Extremadura, prorrogado mediante adenda para la anualidad 2017.

CUARTO. - Como resultado de la labor de investigación e intervención se han realizado tesis doctorales presentadas en la Universidad de Extremadura por miembros del equipo de investigación, efectuado más de setenta exhumaciones con cerca de cuatrocientos restos encontrados y atendido a más de dos centenares de peticiones de familiares interesados en indagar en esta materia. También se han digitalizado documentos de archivos nacionales, realizado diversos encuentros científicos, así como la edición de publicaciones y edición de documentales sobre el contenido del convenio, entre otras actividades. Desde hace años a través de su web se han atendido todas las peticiones de extremeños que han deseado tener noticias sobre sus familiares desaparecidos a consecuencia de la guerra civil de 1936-1939. Siendo patente el interés manifestado por las actuaciones que se han llevado en el marco del proyecto de "Recuperación de la memoria histórica".

QUINTO.- Teniendo en cuenta el interés social de esta labor investigadora y atendiendo la demanda ciudadana sobre su contenido, se abre un nuevo horizonte en el que hace necesario y urgente recabar el mayor número de testimonios orales, y así poder continuar con la investigación que abarca desde la guerra



civil y la posguerra hasta el final de la Dictadura del General Franco, o lo que es lo mismo, la época anterior a la llegada de la democracia, acorde con los objetivos de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Así, determinando como prioridad la obtención del mayor número de testimonios orales y continuar atendiendo la demanda ciudadana de exhumación de fosas en Extremadura, se acometerán, además, otras funciones como la digitalización de documentos depositados en archivos y se potenciará la realización de estudios relacionados con contenidos sociales, históricos y culturales relacionados con la recuperación de la memoria histórica en Extremadura.

Por los motivos expuestos, las partes consideran necesario materializar estos objetivos mediante la firma de un nuevo Convenio de Colaboración en el marco de la "Recuperación de la Memoria Histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura" con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración forma parte de un proyecto de ámbito regional que tiene por objeto continuar la cooperación económica, técnica y administrativa para la recuperación de la memoria histórica en Extremadura que se inició por Convenio de 22 de septiembre de 2003 y continuó por Convenios de 2004, 2005, de 27 de noviembre de 2006, 30 de diciembre de 2009, 2 de septiembre de 2014, 16 de noviembre de 2016 y 15 de septiembre de 2017 para dar cobertura a la recuperación de la memoria histórica en Extremadura, en el marco de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

SEGUNDA. - La organización y ejecución del proyecto se llevará a cabo por la Universidad de Extremadura en coordinación con la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

TERCERA. - Las funciones que la Universidad de Extremadura se compromete a realizar para la ejecución del proyecto se coordinarán por la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.

CUARTA. - La Universidad de Extremadura se compromete a:

- Llevar cabo las actuaciones contempladas en la memoria de actuaciones que se adjuntará anexa al presente convenio, previa aprobación de la misma por la Comisión de Coordinación recogida en el presente convenio.
- Aportar memorias de los trabajos ejecutados con una periodicidad bimestral.
- Hacer entrega a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura una copia de las imágenes de los documentos digitalizados
- Normalizar los trabajos para su posterior difusión o publicación en cualquier soporte.
- Comunicar a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura cualquier tipo de difusión de los trabajos que se pretenda hacer.



- Los derechos de explotación de las obras o trabajos derivados de las actuaciones del presente convenio susceptibles de propiedad intelectual, serán titularidad de las partes firmantes del convenio.
- Aportar acreditación de los gastos y pagos realizados, que se efectuará mediante copias de las facturas o documentos equivalentes, liquidaciones de gastos de viaje y de honorarios al personal investigador y nóminas del personal contratado. Dicha justificación deberá realizarse en la forma prevista en la Estipulación Sexta del presente Convenio
- Aportar certificación en la que haga constar que el importe de la colaboración, por sí sola, o en concurrencia con otras aportaciones recibidas para este fin, no excede del total de la actividad financiada.
- Las justificaciones en gastos en concepto de dietas y desplazamientos deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.
- Todas las obligaciones fiscales y laborales que se deriven de la ejecución del presente convenio, serán por cuenta exclusiva de la Universidad de Extremadura, sin que en ningún caso afecten a la Junta de Extremadura o las Diputaciones de Cáceres y Badajoz.
- Cuantas acciones relacionadas con el objeto del Convenio se establezcan de común acuerdo, a través de la Comisión que se establece en el presente Convenio.

QUINTA. - La Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, junto con las Diputaciones de Cáceres y Badajoz se comprometen a:

- Realizar la coordinación técnica del Proyecto para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura.
- Cuantas acciones relacionadas con el objeto del Convenio se establezcan de común acuerdo a través de las Comisiones de Coordinación del Convenio que se establecen en el citado Convenio.
- Aportar las siguientes cantidades:

- **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (158.000,00 €)**, por parte de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 15 01 271A 641 Proyecto 200117010003 "Recuperación de la Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Año 2018 79.000,00 €
- Año 2019 79.000,00 €

- **CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €)**, por parte de la Diputación de Cáceres con cargo a la aplicación presupuestaria 01.4630.45350 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:

- Año 2018 24.000,00 €
- Año 2019 24.000,00 €

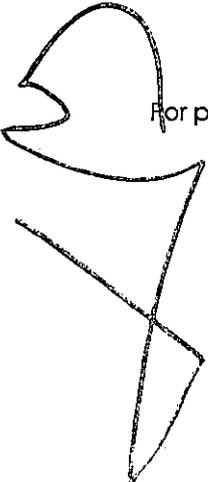


- **TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €)**, por parte de la Diputación de Badajoz con cargo a la aplicación presupuestaria 100.33400.45390 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación:
 - Año 2018 19.000,00 €
 - Año 2019 19.000,00 €



El importe de la colaboración imputable a la segunda anualidad de vigencia del presente convenio en cuanto a las aportaciones de la Diputaciones, queda condicionada a la aprobación del acto administrativo concreto de concesión específica directa o nominativa de la aportación para el ejercicio 2019, y a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto de la entidad concedente.

SEXTA. - La aportación de las instituciones a la Universidad de Extremadura se hará efectiva del siguiente modo:

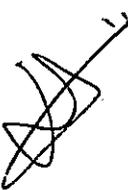


Por parte de la Junta de Extremadura:

- **AÑO 2018:** Al final de las actuaciones, una vez acreditada la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 15 de diciembre de 2018
- **Año 2019:** Al final de las actuaciones, una vez acreditada la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 15 de diciembre de 2019.



Por parte de la Diputación de Cáceres:

- 
- **AÑO 2018:** Se podrá realizar el pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación posterior de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 15 de diciembre de 2018



- Año 2019: Se podrá realizar el pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación posterior de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 15 de diciembre de 2019.

Por parte de la Diputación de Badajoz:

- AÑO 2018: Se podrá realizar el pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación posterior de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 15 de diciembre de 2018
- Año 2019: En el caso de que se produzca concesión, se podrá realizar el pago anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación posterior de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 15 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA. - Para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Coordinación, con un carácter paritario, compuesta por:

- Tres representantes del organismo de la Junta de Extremadura competente en materia de cultura, asumiendo uno de ellos la presidencia de la citada comisión.
- Un representante de la Diputación de Cáceres.
- Un representante de la Diputación de Badajoz.
- Un representante de la Universidad de Extremadura, cargo que recaerá en el Director Técnico, que además asumirá la secretaría de la comisión con voz y voto.
- Dos asociaciones, que actuarán como vocales con voz, pero sin voto, que tengan en sus estatutos como objetivo prioritario la recuperación de la memoria histórica, entre aquellas asociaciones que hubieran manifestado previamente su interés, que serán designadas por el/la presidente, cuya renovación será obligatoria anualmente.



Todos estos cargos tendrán carácter honorífico, devenga exclusivamente las dietas y gastos de locomoción de conformidad con lo establecido en las normas reguladoras de cada organismo representado.

OCTAVA. - Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Aprobación de la memoria de actividades del presente convenio.
- b) Interpretación de las cláusulas recogidas en el presente Convenio de Colaboración.
- c) Estudiar, elaborar dictámenes y en su caso, proponer el anexo que deberá recoger las actuaciones y proyectos a acometer.
- d) Liquidación del convenio en los supuestos que así sea necesario
- e) Cuantas otras se deriven de presente convenio.

NOVENA. - La Comisión de Coordinación se reunirá ordinariamente tres veces al año, y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno el presidente o lo solicite al menos la mitad de sus miembros. Las sesiones de la comisión serán convocadas por su presidente en única convocatoria y al menos con diez días de antelación en las ordinarias y cuarenta y ocho horas en las extraordinarias.

DÉCIMA. - De cada sesión que se celebre se levantará acta por el secretario, en que deberá constar el visto bueno del presidente siendo remitido al resto de los miembros de la comisión.

UNDÉCIMA. - En lo no previsto expresamente para el funcionamiento de la citada comisión respecto a la organización y funcionamiento se estará en lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

DUODÉCIMA. - Independientemente a la existencia de la Comisión de Coordinación, en el marco de este Convenio, existirá la figura de un director técnico para liderarlo, cargo que recaerá en un Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Extremadura que será designado por la citada universidad.

Asimismo, se contempla la figura de un coordinador de actuaciones que realice tanto tareas relativas al seguimiento diario de las actuaciones que se aborden en el marco del convenio, como tareas de coordinación y enlace entre las distintas administraciones firmantes del convenio, el cual será nombrado por la Universidad de Extremadura.

DECIMOTERCERA. - Por mutuo acuerdo entre las partes, o por el incumplimiento total o parcial de las estipulaciones que figuran en el presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, o la ausencia de la pertinente justificación económica de las cantidades percibidas en el tiempo y forma convenido, dará lugar a la revocación del Convenio y a la devolución total o parcial de las cantidades sobre las que recaiga el incumplimiento o la falta de justificación económica, sin perjuicio del resto de las penalidades.

DECIMOCUARTA. - El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogándose por un periodo máximo de dos años, si expresamente lo acuerdan ambas partes mediante Adenda en la que se actualizarán los costes y las aportaciones de las partes, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.



DECIMOQUINTA. - Este Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancias, corresponde a la Comisión de Coordinación entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y la Universidad de Extremadura sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan ante el órgano jurisdiccional competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio de Colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

LA CONSEJERA DE CULTURA E IGUALDAD



Fdo.: Leire Iglesias Santiago

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



Fdo.-: Segundo Pinz Durán

**LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CACERES**



Fdo.-: Mercedes del Rosario Cordero Martín

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
BADAJOZ**



Fdo.-: Miguel Ángel Gallardo Miranda



MEMORIA ANEXA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE HISTORIA
ÁREA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA

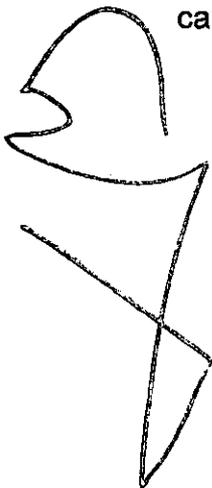
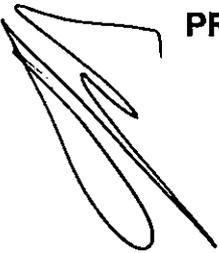
PLANTEAMIENTOS GENERALES, OBJETIVOS Y APROXIMACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DEL “PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE EXTREMADURA” (2018-2019)

Juan García Pérez
Catedrático de Historia Contemporánea Universal y de España. UEX
Director Técnico del Proyecto (en funciones)

1. INTRODUCCIÓN.-

Como es bien sabido, las tareas encaminadas al desarrollo efectivo de este Proyecto se han venido articulando (y agrupando) hasta el momento en tres líneas o campos fundamentales:

1. Localización, análisis y exhumación de las fosas donde pudiera hallarse el número muy elevado de personas, vinculadas a uno u otro de los bandos contendientes, que terminaron siendo objeto de represalias en forma de asesinatos irregulares e incontrolados en el tiempo de la Guerra Civil y la inmediata posguerra (1936-1945/1950).
2. Diseño y elaboración, a partir de fuentes orales o escritas, de investigaciones históricas centradas de una manera exclusiva en el análisis del fenómeno de la represión política sobre los “desafectos”, los llamados “enemigos políticos”. Es decir, el estudio relativo a la dinámica, localización espacial, sociología y modos operativos de la fuerte represión desatada no sólo contra los individuos a quienes se fusiló con la práctica irregular de los “paseos” sino también todos aquéllos que fueron juzgados en Consejos de Guerra o sometidos a procesos de detención, encarcelamiento o cualquier tipo de violencia física y psicológica.
3. Divulgación de los resultados obtenidos al término de las investigaciones en los dos ámbitos a que más arriba se hacía mención, tanto el referido a la localización y exhumación de fosas como el orientado a la elaboración,





defensa académica y publicación, en su caso, de los estudios sobre el fenómeno de la represión política.

Pues bien, señalado lo anterior, el nuevo PLAN DE TRABAJO a desarrollar en el transcurso del bienio 2018-2019 tiene su base en tres principios básicos.

En primer término la conveniencia o, más aún, la necesidad de mantener sin cambios apreciables todas las labores destinadas a localizar, estudiar y exhumar aquellas fosas no regularizadas donde puedan hallarse cadáveres de hombres y mujeres fallecidos en el contexto de la Guerra Civil por efecto de la dura represión posbélica, así como las previsiones en materia de definición, estudio y promoción de lo que ya han dado en llamarse "lugares" y "rutas" de la memoria histórica.

En segundo lugar, la urgencia de completar los estudios históricos (investigaciones) sobre aquellos aspectos del fenómeno represivo que, pese a la andadura ya larga del Proyecto, no han sido todavía objeto de atención, en particular las manifestaciones y efectos de la represión que no derivaron en el fusilamiento de individuos pero sí terminaron manifestándose en los ámbitos socioeconómico, político-ideológico, educativo, cultural o psicológico.

Y, finalmente, la exigencia, que siempre hemos considerado ineludible, de extender la investigación sobre los hechos y/o procesos históricos más allá del fenómeno estrictamente represivo, de naturaleza esencialmente política, a fin de promover el conocimiento más amplio y riguroso posible sobre el conjunto de realidades o circunstancias que marcaron, unas, o condicionaron, otras, las formas y condiciones de vida o el sistema de valores, comportamientos y actitudes cotidianas de los extremeños en el tiempo de la guerra y la posguerra.

Así pues, la filosofía en que se asentará la ejecución del proyecto tras la firma de un nuevo Convenio se resumen en la pretensión de mantener no sólo las labores que tienen un interés social incuestionable o si se quiere, un sentido inequívocamente humanitario, caso de las relacionadas con la exhumación de fosas, sino también, el deseo de impulsar una cierta agitación de las conciencias y el estudio global del tiempo de la Guerra Civil y el Franquismo en Extremadura.



2. LOCALIZACIÓN, EXHUMACIÓN Y ANÁLISIS DE RESTOS HALLADOS EN FOSAS COMUNES:

En este ámbito de trabajo merece destacarse que, una vez planificada en el convenio anterior la ejecución de las labores a desarrollar en la fosa de FERIA llevándolas a cabo en dos etapas sucesivas, a estas alturas resta todavía por llevar a cabo las labores correspondientes a una buena parte de la segunda fase, aquella a cuyo final se habrán concluido los trabajos de exhumación en dicha fosa. Un objetivo preciso que en todo momento estuvo previsto llevar a su culminación a lo largo del año 2017 siempre, eso sí, que se hallara operativo con un tiempo suficiente el nuevo Convenio firmado para la anualidad correspondiente. Y una actuación ésta cuyo desarrollo, en vista de los trabajos ya realizados, no está exento de complicaciones habida cuenta que la parte de la fosa no levantada todavía se extiende justamente por debajo de unas filas de nichos ocupados.

Y, tras la ejecución de las labores más arriba señaladas, del Plan de Trabajo que se elaboró inmediatamente después de la firma del Convenio anterior quedan todavía pendientes, asimismo, las faenas que enumeramos a continuación:

- 1) Levantamiento de una "fosa posible" en el término municipal de Escurial (deben realizarse las tareas desde el inicio, es decir, comenzando por la simple prospección de los terrenos).
- 2) Levantamiento de una "segunda fosa posible" en las cercanías de los pueblos cacereños de Almoharín y Arroyomolinos de Montánchez.
- 3) Apertura de una fosa, a demanda de AMECADEC (Asociación Memorial Campo de Concentración de Castuera), localizada por esta asociación memorialista en el cementerio de Castuera.
- 4) Realización de nuevas catas para la localización de nuevos restos óseos correspondientes a represaliados del Franquismo en el cementerio municipal de Mérida.
- 5) Aprobación de los informes técnicos (Memorias) elaborados por los arqueólogos y antropólogos que han trabajado en la exhumación de la fosa de FERIA.
- 6) Adopción de las decisiones correspondientes, de una parte, a los estudios que deberán llevarse a cabo sobre los restos humanos localizados en la fosa de FERIA y, de otra, al destino final de los restos mencionados. Y



- 7) Planificación de los nuevos trabajos a desarrollar en materia de localización, levantamiento y exhumación de fosas.

2. DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS.-

Como viene siendo habitual desde los inicios, hace ya quince años, de los trabajos, académicos o de otra naturaleza, realizados en el marco general y bajo las directrices académicas y el respaldo financiero del PREMEX, tras la firma del nuevo Convenio se prevé seguir trabajando en materia de investigaciones históricas en dos líneas distintas pero también complementarias:

1. Los estudios rigurosos destinados a profundizar en el conocimiento del fenómeno de la durísima represión sociopolítica vivida o, mejor, sufrida en Extremadura durante la guerra civil y la inmediata posguerra, dedicándole una atención preferente a los núcleos de población donde va a llevarse a cabo o, en su caso, ha finalizado ya la exhumación de fosas.
2. Las investigaciones orientadas a conocer otras realidades históricas directamente vinculadas al desarrollo de la represión, singularmente los trabajos centrados en el análisis de las distintas manifestaciones y formas de lucha llevadas a cabo por los extremeños y extremeñas a lo largo del régimen franquista, de manera individual o colectiva, en defensa de los derechos humanos y las libertades individuales o, lo que es igual, en aras del retorno al sistema democrático.

Y, una vez fijados los objetivos a que se hace referencia más arriba, todavía merece destacarse que ya en la etapa muy breve de desarrollo efectivo del Convenio anterior se llevó a cabo por la Dirección Académica del PREMEX la apertura, primero, y la resolución, más tarde, de una convocatoria oficial y pública tendente a promover el desarrollo de nuevas investigaciones con cargo a los recursos económicos del PREMEX.

Así, a lo largo del bienio 2018-2019 se llevarán a cabo en este ámbito las tareas de recepción y, dependiendo de los recursos económicos disponibles, publicación y difusión de todos los estudios (trabajos de investigación) que resultaron beneficiados con el otorgamiento de las ayudas económicas correspondientes.



4. LOCALIZACIÓN, CONSULTA, VACIADO Y DIFUSIÓN DE LAS FUENTES HISTÓRICAS RELACIONADAS CON LOS ÁMBITOS DE INTERÉS PARA EL PROYECTO.-

Se trata de una labor en la que ha venido centrándose desde el inicio del PREM-HEX y, sin duda alguna, debe seguir acaparando una parte sustancial de las gestiones y trabajos realizados por su Dirección Académica, por cuanto sigue manteniéndose la necesidad absoluta e, incluso, la urgencia de digitalizar un gran volumen de documentos y, desde luego, se dispone ya de unos medios técnicos más que suficientes para lograr este objetivo.

Además, desde los inicios mismos de la andadura del nuevo Convenio se entiende que la digitalización de grandes e importantes fondos documentales sigue constituyendo una de las herramientas que pueden utilizarse con más y mejores aprovechamientos en el momento de justificar el gasto correspondiente a las dos anualidades inmediatas del Proyecto, los años 2018 y 2019.

Pues bien, éste ámbito deben proseguirse, por un lado, la serie de visitas y tomas de contacto ya iniciadas con los responsables de distintos centros de documentación histórica (Subdirector General de Archivos, Bibliotecas y Museos del Ministerio de Cultura, Director del Archivo General e Histórico del Ministerio de Defensa...). Y, por otro, las gestiones y trabajos que han venido desarrollándose y siguen realizándose al objeto de lograr, en su día, la firma efectiva y, al parecer, ya próxima, del convenio con el Ministerio de Defensa que permitirá digitalizar los miles de documentos relacionados con la temática de nuestro Proyecto que se conservan en el Archivo Militar Territorial núm. 1 de Madrid.

Nos referimos, naturalmente, a la documentación generada por los Consejos de Guerra que inició y resolvió la Justicia Militar para el enjuiciamiento de extremeños o personas residentes en Extremadura tras el estallido de la guerra civil y los inicios del régimen franquista. Pero también a los fondos documentales importantes que se guardan en los archivos provinciales de Cáceres y Badajoz, en particular los fondos de la sección Gobierno Civil-Orden público conservados en el primero y, con una prioridad todavía mayor, la documentación de más utilidad aún para el proyecto que integran los expedientes de Responsabilidades Políticas depositados hace no mucho tiempo en el segundo.



En relación con esta última (Expedientes de Responsabilidades Políticas) merece destacarse que, sin duda alguna, sigue constituyendo un objetivo prioritario del Proyecto darle toda la continuidad necesaria a las labores de digitalización del vasto fondo documental generado en su día por la aplicación de Ley de Responsabilidades Políticas aprobada en febrero de 1939 que se conservan, actualmente, en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz.

Y, junto a los trabajos ya indicados, aún merecen destacarse los planes de impulsar la investigación sobre las realidades históricas locales del período de la Guerra Civil y el Franquismo en los archivos municipales, completar las listas ya elaboradas de los hombres y mujeres de Extremadura que fueron objeto de represión con los resultados obtenidos mediante los testimonios orales, desarrollar al máximo posible justo la obtención de un número mayor de informaciones orales que las ya disponibles por los estudiosos, llevar a cabo una investigación precisa y detallada de las relaciones que pudieran existir entre el fenómeno de la represión sociopolítica y las circunstancias en que se desarrolló la vida de miles de campesinos extremeños haciendo uso de la vasta y rica documentación conservada en el "Centro de Estudios Agrarios" dependiente de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura o, en fin, continuar investigación ya iniciada hace algún tiempo sobre el proceso de apertura de fosas que se inició inmediatamente después de la muerte de Franco para extenderse a lo largo de todo el período de la transición democrática.

5. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS DISTINTOS CAMPOS DE ACTUACIÓN DEL PREMHEX.-

Según ocurriera durante el desarrollo de los convenios anteriores, la difusión de informes, noticias, escritos y toda clase de resultados continuará siendo otra de las múltiples actividades que llevarán a cabo los responsables y colaboradores del desarrollo del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica.

Pues bien, a tal fin está previsto llevar a cabo desde la edición de todas las memorias redactadas por los expertos (arqueólogos y antropólogos) al término de las distintas exhumaciones de fosas que tengan lugar en el tiempo de duración del proyecto o la publicación de aquéllos trabajos dedicados a cuestiones que muestren una relación directa con los temas objeto de interés hasta la confección de materiales audiovisuales, la realización de exposiciones o, en fin, el desarrollo de cursos,



[Handwritten signature]

seminarios, jornadas e, incluso, en función de los medios económicos disponibles, la celebración de alguna jornada de estudio e, incluso, si fuera posible algún congreso que permita comparar y poner en valor las actividades y logros del PREMHEX con las realizaciones de otras entidades y proyectos dedicados en nuestro país a la recuperación de la Memoria Histórica.

6. EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. UNA APROXIMACIÓN AL REPARTO LOS COSTES ANUALES DEL PROYECTO.-

6.1. Su distribución por partidas de gasto:

Año 2018

Partidas de gasto	Euros
1. Adquisición de equipos y otro material inventariable (fundamentalmente materiales para llevar a cabo la exhumación de fosas)	4.000
2. Realización de obras	0
2. Material fungible	1.000
3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones	1.000
4. Complementos o becas	5.000
4. Indemnizaciones por dietas y viajes	6.000
5. Retribuciones del personal ajeno a la UEX:	
• Técnico de Apoyo de Proyecto a tiempo completo (subgrupo A2)...	36.000
• Becario de investigación y apoyo en labores administrativas	9.000
• TOTAL	45.000
6. Gastos de imprenta, reprografía y otros:	
• Edición de libros	2.000
• Otros	1.000
• TOTAL	3.000
7. Gastos varios	1.500
8. Contratación de servicios específicos con entidades y/o empresas públicas o privadas:	36.500
• Empresas de albañilería o excavación, empresas de hospedaje, tiendas de comestibles, empresas de alquiler de vehículos...)	19.000
• Empresas de digitalización de documentos históricos	55.500
• TOTAL	
** SUMA TOTAL	122.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Año 2019

Partidas de gasto	Euros
1. Adquisición de equipos y otro material inventariable (fundamentalmente materiales para llevar a cabo la exhumación de fosas)	4.000
2. Realización de obras	0
2. Material fungible	1.000
3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones	1.000
4. Complementos o becas	5.000
4. Indemnizaciones por dietas y viajes	6.000
5. Retribuciones del personal ajeno a la UEX:	
• Técnico de Apoyo de Proyecto a tiempo completo (subgrupo A2).	36.000
• Becario de investigación y apoyo en labores administrativas	5.000
• TOTAL	41.000
6. Gastos de imprenta, reprografía y otros:	
• Edición de libros	16.000
• Otros	1.000
• TOTAL	17.000
7. Gastos varios	1.500
8. Contratación de servicios específicos con entidades y/o empresas públicas o privadas:	30.500
• Empresas de albañilería o excavación, empresas de hospedaje, tiendas de comestibles, empresas de alquiler de vehículos...)	15.000
• Empresas de digitalización de documentos históricos	45.500
• TOTAL	
** SUMA TOTAL	122.000